



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 11 de 2023, por el que se crea el programa de Maestría en Nutrición Clínica de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones X, XII y XIV del artículo 27, así como el 29 de la Ley Orgánica de la propia Institución y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en términos del artículo 101 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Universidad de Colima “es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y postgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas.”

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima consolida su autonomía universitaria en el artículo 2° de su Ley Orgánica, desprendiéndose su libertad de organizar su propio gobierno dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes; desprendiéndose del numeral 5 fracción III, la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

TERCERO.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025, a través de sus programas sectoriales “Educación pertinente y de calidad” e “Investigación para la formación y el desarrollo”, establece la necesidad de ofrecer programas educativos que contribuyan al desarrollo y bienestar de la sociedad, así como de fortalecer la educación a partir de la investigación práctica y con un fuerte compromiso por atender los problemas que aquejan a la sociedad.

CUARTO.- En México y en el mundo entero, los problemas de salud vinculados directa o indirectamente con la alimentación se han multiplicado, lo que implica costos altos tanto para los individuos como para las instituciones de salud, y, en consecuencia, para los gobiernos que las subsidian y/o administran.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

QUINTO.- Que, de acuerdo con datos de Instituto Nacional de Salud Pública, en nuestro país, la prevalencia de inseguridad alimentaria fue del 61% de la población en el 2021, lo que coloca los problemas alimentarios dentro de los más relevantes.

SEXTO.- Que la Facultad de Medicina tiene como objetivo de formar profesionales y posgraduados con un compromiso ético y humanístico, capaces de contribuir con sus acciones a la preservación y restablecimiento de las condiciones de salud de los individuos, y que la nutrición clínica es un apoyo y complemento a los tratamientos médicos que buscan mantener y reestablecer la salud y mejorar calidad de vida de los pacientes.

SÉPTIMO.- Que la Comisión Técnica Pedagógica en cumplimiento a su atribución contemplada en el numeral 18 fracción I de la Ley Orgánica de la institución, analizó y dictaminó favorablemente sobre la factibilidad y pertinencia de la creación y apertura del programa de Maestría en Nutrición Clínica.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el programa de Maestría en Nutrición Clínica, en la Facultad de Medicina.

SEGUNDO.- Se designa a la Facultad de Medicina como responsables de la implementación del programa de Maestría en Nutrición Clínica, ello bajo la supervisión de la Dirección General de Posgrado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá ser puesto a consideración del H. Consejo Universitario, para su ratificación o rectificación, según proceda

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



ATENTAMENTE
ESTUDIA - LUCHA - TRABAIA
La firma electrónica en este documento electrónico concuerdan con los datos del documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello concuerdan exclusivamente el fin señalado en el cuerpo del presente documento.
DR. CRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

UNIVERSIDAD
DE COLIMA

RECTORÍA *Participa que transforma*

Página 2 de 2